

**PROPOSICIÓN**

161

**APROBADO**

25.02.2025

Con sustento en el artículo 264 de la Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", solicitamos se cite.

### **AUDIENCIA PÚBLICA**

Sobre conflicto socioambiental por actividad de explotación de hidrocarburos que realiza la empresa NIKOIL ENERGY CORP. SUC COLOMBIA; en el municipio de San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5a de 1992 Reglamento Interno del Congreso y en mi condición de Senadora de la República, solicito se apruebe por esta plenaria la realización de Audiencia Pública en la ciudad de Bogotá, en el marco del presente periodo legislativo con el propósito de tratar el conflicto socioambiental que se ha generado en el municipio de San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá, con ocasión de las actividades desarrolladas por la empresa NIKOIL ENERGY CORP. SUC COLOMBIA en el municipio de San Luis de Gaceno y regiones aledañas. Esta audiencia se desarrollará en las instalaciones del Congreso de la República, para lo cual se deben garantizar las condiciones logísticas necesarias por parte de la entidad para su efectiva realización.

Lo anterior a raíz de las dificultades y problemáticas que vienen presentando en el territorio por el afloramiento de hidrocarburos en fuentes hídricas de la región resultado de las actividades que desarrolla esta empresa y que genera graves afectaciones sociales, en la salud y el ambiente entre otras en esta región del departamento de Boyacá, pues aunque los afloramientos según la comunidad se vienen presentando desde el año 2014, la comunidad ha presentado acciones populares respecto a la problemática y la ANLA tiene

**APROBADO**

*[Handwritten signature]*  
19.02.2025

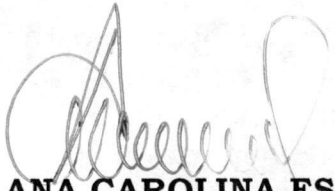
abiertos procesos sancionatorios contra esta empresa, no se ha logrado una solución de fondo.

Para tal efecto, solicitamos además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones ambientales y sociales, plataformas defensoras de DDHH, organizaciones gubernamentales de la región, se cite a la presente Audiencia al:

1. EMPRESA NIKOIL ENERGY CORP. SUC COLOMBIA
2. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
4. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
5. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
6. SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
7. DEFENSORÍA DEL PUEBLO
8. PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES, MINERO ENERGÉTICOS Y AGRARIOS
9. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CHIVOR – CORPOCHIVOR

Así mismo, invitar al Gobernador de Boyacá, alcaldes y Concejales de los Municipios de San Luis de Gaceno y Santa María – Boyacá, Juntas de acción comunal de las veredas la mesa del guavio, monumento, guamalito, Guamal, caño Grande, riochiquito y horizontes del Municipio de San Luis de Gaceno y la Veeduría Ciudadana del área de influencia del Proyecto. La presente audiencia será transmitida por el Canal del Congreso de la República y por los medios digitales con que este cuente.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República